DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2019070004091
Fecha: 22/07/2019
Tipo: DECRETO
Destino: ADRIANA

Por el cual se Aclara Parcialmente un Acto Administrativo y se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante Decreto 2019070003428 del 28 de Junio de 2019, la señora **ADRIANA PATRICIA LONDOÑO DÍAZ**, identificada con Cédula **42.791.339**, Licenciada en Español y Comunicación, vinculada en Propiedad, fue trasladada, como Docente de Aula, Área Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa Agrícola de Urabá del municipio de Chigorodó, *en reemplazo de Yuleydi Johana Galván Agudelo, identificada con cédula 1.042.706.248, quien pasa a otro municipio, plaza 1728080-120- población mayoritaria*, la educadora Londoño Díaz viene como Docente de Aula, área Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa San Andrés del municipio de Girardota, plaza 3080000-013, población mayoritaria. Lo cual se evidencia un error, ya que su traslado es en reemplazo de Rosa Elena Mayo Palomeque, identificada con cédula 54.258.249, quien pasa a otro municipio, plaza 1728080-122, población mayoritaria y no como se expresó en dicho acto.

* En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Rural El Carmelo sede Colegio El Carmelo del municipio de Arboletes, plaza 0510010-019, Población Mayoritaria, Vacante Definitiva; Las Directivas de la Secretaría de Educación Del Departamento de Antioquia, consideran procedente trasladar a la Servidora Docente, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, **ROSA ELENA MAYO PALOMEQUE,** identificada con Cédula **54.258.249** para cubrir la vacante existente ya que cuenta con la idoneidad requerida.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

102-8
YRODRIGUEZL

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2019070003428 del 28 de Junio de 2019, la señora **ADRIANA PATRICIA LONDOÑO DÍAZ**, identificada con Cédula **42.791.339**, Licenciada en Español y Comunicación, vinculada en Propiedad, fue trasladada, como Docente de Aula, Área Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa Agrícola de Urabá del municipio de Chigorodó, *en reemplazo de Yuleydi Johana Galván Agudelo, identificada con cédula 1.042.706.248, quien pasa a otro municipio, plaza 1728080-120, población mayoritaria.* La educadora Londoño Díaz viene como Docente de Aula, área Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa San Andrés del municipio de Girardota, plaza 3080000-013, población mayoritaria. En el sentido que el traslado de la señora Londoño Díaz, **es en reemplazo de Rosa Elena Mayo Palomeque, identificada con cédula 54.258.249, quien pasa a otro municipio, plaza 1728080-122, población mayoritaria,** según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **ROSA ELENA MAYO PALOMEQUE,** identificada con Cédula **54.258.249**, Licenciada en Español y Literatura, como Docente de Aula, Área Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa Rural El Carmelo sede Colegio El Carmelo del municipio de Arboletes, plaza 0510010-019, Población Mayoritaria, en reemplazo de Oscar Manuel Moreno Domínguez, identificado con cédula 15.049.687, quien pasó a otro Ente Territorial. La Educadora Rosa Elena Mayo Palomeque, viene como Docente de Aula, Área Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Agrícola de Urabá del municipio de Chigorodó, plaza 1728080-122, Población Mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores****. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		18.07.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		18/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		17/07/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		17/07/2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		